



DECRETO N° 2692.

CHIGUAYANTE, 15 NOV 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°460 de fecha 07.11.2016 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2652 de fecha 09.11.2016 que aprueba el programa Encuentros Culturales de Mujeres"; Orden de Pedido Interno N°15747 de fecha 11.11.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la licitación de un servicio producción de eventos Encuentros culturales de Mujeres; Bases Administrativas Especiales denominadas "Producción de Eventos Encuentros culturales de Mujeres", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886, dispone expresamente en sus incisos 6 y 7:
"Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.
No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas."
2. Pues bien, como consta en el pliego concursal, el objeto de la contratación consiste en una "producción de eventos", a fin de capacitar a un grupo de mujeres pertenecientes a organizaciones vinculadas a talleres laborales, de modo que es objetivamente simple el bien a contratar, y así se lograra que la prestación se lleve a efecto de un modo integral, que incluya todos y cada uno de los requerimientos que exigen las bases.
3. Así entonces, se justifica razonablemente la rebaja del plazo del llamado de publicación a 7 días corridos, como lo preceptúa la norma en comento.

DECRETO:

1. Autorízase a través de llamado a propuesta pública un servicio de producción de eventos, Encuentros culturales de Mujeres, para DIDECO.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, Producción de Eventos encuentros culturales de Mujeres", con un monto disponible de \$6.956.000.- Impuesto Incluido.
3. Rebájese el plazo de publicación en el sistema electrónico de 10 días a 7 días corridos, en virtud del artículo 25 incisos 6 y 7 del Reglamento de la Ley 19.886.
4. Nómbrase encargado de supervisar el servicio a doña Monserrat Sbarbaro Barreda, Funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Funcionario grado 10 EMS de la DIDECO.
5. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chavez Noriega, Director de Administración y Finanzas (s); doña Miriam Lorena Sanhueza Zúñiga, Profesional encargada de oficina de cultura; doña Maria Valenzuela Villagrán, Encargada de la oficina de la mujer, o quien los subrogue.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 15 NOV 2016... HORA... 12:10.
PROCEDENCIA... D. de CO. -
FIRMA... VSU f.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

6. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones o quien los subrogue.
7. Destínese el servicio de producción de eventos a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. Impútese el gasto al ítem N°22.08, del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde:



 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



 ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LTS/HCHN/RFC/GDR/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..15 NOV. 2016... HORA..12:10
PROCEDENCIA... Dideco...
FIRMA... VSV...